

Expansión | JURÍDICO

La UE declara ilegales las webs de intercambio de archivos

El TJUE ha proporcionado, en un fallo hecho público ayer, una interpretación definitiva sobre las violaciones de derechos que llevan a cabo las plataformas que permiten el acceso a contenidos protegidos.

V. Moreno . Madrid

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) declaró ayer en una resolución que la puesta a disposición y la gestión de una plataforma de intercambio en línea debe considerarse un acto de comunicación en el sentido de la directiva de derechos de autor y, por tanto, representa una violación de la misma.

Para Antonio Fernández, director general de la Asociación de Desarrollo de la Propiedad Intelectual (Adepi), "esta sentencia tiene el enorme valor de unificar el criterio para toda la UE sobre los sitios *peer-to-peer* (P2P) y, por tanto, sentar jurisprudencia. Ahora, los estados miembros podrán, con el respaldo de la Justicia y sin necesidad de procesos interminables, ordenar el bloqueo de *The Pirate Bay* y otras plataformas P2P cuya principal actividad sea el intercambio ilícito de música, libros o películas".

En el mismo sentido se manifiesta Carlota Navarrete, directora de La **coalición de creadores e industrias de contenidos**, al afirmar que éste "es un fallo importante a favor de la lucha contra la piratería por la contundencia con la que resuelve la no impunidad de estas plataformas y sus responsables, que pretendían maquillar fraudulentamente su actividad tras la bondad del P2P".

La bahía pirata

En el presente asunto, en el que el Tribunal Supremo de Países Bajos deseaba saber si una plataforma de intercambio como *The Pirate Bay* realizaba una comunicación al público en el sentido de la normativa europea y podría en consecuencia infringir los derechos de autor, el TJUE afirma que ha quedado acreditado que a través de este espacio en la Red se ponía a disposición de los usuarios de la plataforma obras protegidas, de manera que dichos usuarios podían acceder a ellas desde el lugar y en el momento que



Con esta sentencia, el TJUE sienta jurisprudencia a nivel europeo sobre las página web P2P.

eligieran individualmente. Si bien admite que son los usuarios quienes han subido las obras, el TJUE señala que los administradores de la plataforma desempeñan un papel ineludible en la puesta a disposición de las mismas. En este contexto, la corte europea también menciona la indexación de los ficheros *torrents* realizada por los administradores, de manera que las

El TJUE afirma que los administradores de la web tiene un papel ineludible en la puesta a disposición

obras a las que remiten esos ficheros puedan ser fácilmente localizadas y descargadas. También añade que esta web propone además un motor de búsqueda, categorías basadas en la naturaleza de las obras, su género o popularidad. Por otro lado, destaca los administradores suprimen los ficheros *torrents* obsoletos o erróneos y filtran de manera activa algunos contenidos.

El fallo, que da por demostrado que *The Pirate Bay* genera ingresos publicitarios considerables y que tenía como objetivo lograr importantes beneficios, destaca igualmente que según las pruebas presentadas por el Tribunal Supremo de Países Bajos también se entiende que este espacio web era utilizado por un número considerable de personas -figuran varias decenas de millones de usuarios- y que, aunque los administradores fueron informados de que estaban proporcionando acceso a obras publicadas sin autorización de los titulares de los derechos de autor, no hicieron nada para cambiarlo o detenerlo.

Pruebas suficientes

Eso sin olvidar que estos mismos administradores manifestaban expresamente en los blogs y foros de la plataforma que su objetivo era poner obras a disposición de los usuarios y animaban a estos últimos a hacer copias de dichas creaciones. Basándose en esta y el resto de las evidencias, el TJUE afirma que los propietarios de *The Pirate Bay* no podían ignorar de ninguna manera que su página tenía como objetivo facilitar el acceso a obras publicadas de manera ilegal.

Cultura perseguirá la piratería con el software de LaLiga

El Ministerio de Cultura utilizará para perseguir las descargas y webs ilegales el software antipiratería de la Liga de Fútbol Profesional (LaLiga), con el que espera reducir el tiempo de identificación de sus propietarios a unos 15 minutos, tarea que ahora ocupa de media entre uno y ocho meses. El secretario de Estado de Cultura, Fernando Benzo, ha firmado un convenio con el presidente de LaLiga, Javier Tebas, por el que la patronal

de clubes de fútbol pondrá a disposición del ministerio, de forma gratuita y durante los próximos tres años, la licencia del programa informático con el que lucha contra los piratas en el ámbito del deporte, para su adaptación al ámbito cultural. Esta herramienta permitirá a la sección segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual acortar el plazo de tramitación de los expedientes un 50% respecto al tiempo de

instrucción actual, según ha asegurado el secretario de Estado de Cultura. El programa informático de LaLiga facilita de forma automática la identificación no sólo de los propietarios de las páginas responsables de la vulneración, sino de las empresas intermediarias que dan servicio a las webs con un expediente abierto, incluidos anunciantes o plataformas de pago electrónico. "Va a ser un salto cualitativo de una enorme magnitud", ha

pronosticado Benzo. Además de la cesión de la licencia, LaLiga formará a los técnicos de la sección segunda en el empleo más efectivo del 'software'. La puesta a disposición de este programa de LaLiga no cambiará sin embargo el comienzo de actuación contra las páginas pirata, y tendrá que ser, como ahora, el dueño de los derechos de autor vulnerados el que interponga la denuncia para que el proceso se inicie.